



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso 020-2024 Piedra Basáltica triturada (destape), granulometría 0-32, para reposición y mantenimiento vial,- Expediente Electrónico EX-2024-00004267- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

la necesidad de realizar la adquisición de piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art.2°.-Llámase a Concurso de Precios N° 020/2024 para la adquisición de:

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción
1	1000	Tn	Piedra Basáltica triturada (destape), granulometría 0-32, para reposición y mantenimiento vial, puesta sobre camión en cantera.-

, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3°.-Fijase el Presupuesto oficial en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00).

Art. 4°.-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 07 de Marzo, a la hora 09,00.

Art. 5°.-Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 020/2024, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Art.6°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.